

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2989/23

### AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de abastecimiento de agua potable y basura cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“El art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Pablico por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y basura, queda redactado como sigue:

#### **Artículo 5.º: Cuota Tributaria:**

- 1.º La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2.º Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
  - A) Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres.
    - b) Cuota fija semestral por acometida: 18 euros.
    - c) Por m<sup>3</sup> consumido al semestre:
      - Bloque 1.º: de 6m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup>: 0,40 euros.
      - Bloque 2.º: de 21m<sup>3</sup> a 46 m<sup>3</sup>: 0,65 euros.
      - Bloque 3.º: de 47 m<sup>3</sup> en adelante: 0,91 euros.
    - c) La cuota fija semestral de Basura queda fijada en 30 euros.
  - B) Los derechos de acometida quedan fijados en 300 euros. Queda excluidas la parte del casco urbano pasada la carretera de Salamanca hacia el frontón, cuyas acometidas quedan fijadas en 500 euros.
- 3.º Sin modificación.
- 4.º Sin modificación.
- 5.º Sin modificación.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia



de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Aveinte, 19 de diciembre del año 2023.

El Alcalde, *Daniel Martín Sáez*.

